

# La propaganda electoral en los medios de comunicación públicos

## Resumen:

La LOREG, mediante el sistema D'Hont, reparte el tiempo dedicado a los partidos políticos en los medios de comunicación públicos durante la campaña electoral. Pero ¿se puede considerar un sistema justo dentro de un Estado Social y democrático de Derecho? ¿Es necesario reformar "urgentemente" la LOREG?

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor: Lucía Gallardo Sanz

Director: Clara Souto Galván

Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual

Curso: 2013/2014 – convocatoria: marzo

*A Clara Souto, por creer que las cosas  
pueden mejorar, como la utilidad del Senado.*

## ÍNDICE

<b>1. Antecedentes históricos: de la Transición al Estado Social y Democrático de Derecho.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Régimen electoral general: sistema y procedimiento.....</b>	<b>10</b>
2.1 Sistema electoral.....	10
2.1.1 Regla D´Hont.....	11
2.2 Procedimiento electoral.....	13
<b>3. Uso de los medios de comunicación en campaña electoral.....</b>	<b>15</b>
<b>4. Espacio mediático de los partidos políticos: Evolución y análisis.....</b>	<b>18</b>
4.1 Elecciones 1986.....	20
4.2 Elecciones 1996.....	23
4.3 Elecciones 2004.....	26
4.4 Conclusiones del análisis histórico.....	29

<b>5. Periodismo y Democracia.....</b>	<b>33</b>
5.1 Nuestra Democracia.....	33
5.2 La función del periodismo.....	34
5.3 Los estudios de Patterson: la televisión en los procesos electorales....	37
<b>6. Conclusiones y posibles soluciones.....</b>	<b>41</b>
6.1 Respeto a la Democracia.....	31
6.2 Respeto al Periodismo.....	43
6.2.1 La escuela de Chicago.....	44
6.2.2 El Periodismo Cívico.....	44
6.3 Respeto a los ciudadanos.....	46
6.3.1 Mecanismos de Democracia directa.....	50
<b>7. Bibliografía.....</b>	<b>53</b>

## **1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS: DE LA TRANSICIÓN AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO**

Tras la muerte de Franco se abre en España un periodo histórico conocido como La Transición, en el que se construyen y elaboran nuevas leyes e instituciones que van a ser el puente entre el final de la dictadura y el inicio de un Estado democrático de derecho.

Dos días después de la muerte del dictador, el 22 de noviembre de 1975, se celebra una sesión extraordinaria de las Cortes Españolas con el Consejo del Reino, en el que su Alteza Real Don Juan Carlos de Borbón y Borbón recibe juramento y se proclama Rey de España.

En su primer discurso como Rey deja entrever su predisposición de aceptar muchas de las demandas que aclamaba la sociedad, sobre todo las relacionadas con libertades y derechos, que se habían visto neutralizadas durante los casi cuarenta años que duró la dictadura. Sin embargo, el recién llegado monarca sabía que también debía de contentar al sector más rígido del régimen, el que abogaba por la continuidad del mismo. Por ello, Don Juan Carlos I realizó el proyecto de reforma desde la legalidad franquista, es decir, según las leyes del régimen y sin salirse del marco de poderes que le otorgaban.

Son muchas las fuerzas de la oposición que tiene Su Majestad, primero desde la izquierda y los sectores antifranquistas, ya que ven la monarquía como una herencia del dictador para que se continúe con el régimen; segundo, desde el propio seno franquista que ve peligrar su existencia en esa predisposición del monarca de realizar un proyecto de reforma.

Por todo ello van a ser de vital importancia los asesores del monarca, que abrirán un proceso de reforma parcial para contener las negativas provenientes de ambos bandos y mejorar la imagen del Rey ante ellos. Esto es crucial ya que cada uno de los actos del Rey deben ser refrendados o por las Cortes, o por el Gobierno, o por el propio Consejo del

Reino, lo que obliga a dilatar o a no llevar a cabo muchas decisiones o cambios que el Rey deseaba hacer. Una de ellas es la confirmación de Carlos Arias como Presidente del Gobierno, cargo que ejercía en la etapa anterior, que no es del agrado del monarca. Lo que sí que consigue Don Juan Carlos es colocar a Fernández Miranda, hombre de su confianza, en la presidencia de las Cortes y del Consejo del Reino, siendo una figura vital para las reformas posteriores.

Así, en enero de 1976 se forma un nuevo gobierno presidido por Arias en el que las propuestas realizadas por el Rey para los diferentes ministerios son aceptadas parcialmente, algo que supone que ni el Jefe del Estado ni el Presidente estén completamente satisfechos. Sin embargo, el ejecutivo presenta cierto carácter aperturista gracias a la presencia de Manuel Fraga, José María de Areilza y Antonio Garrigues, miembros que habían expresado su deseo de reforma incluso con Franco en vida. Además de ellos, se apuesta por jóvenes políticos que también se sitúan en líneas aperturistas como Calvo Sotelo, Alfonso Osorio, Martín Villa y Adolfo Suárez. Para las carteras militares se escogió a un continuista del régimen, el teniente general Fernando de Santiago, de los pocos con los que el Presidente parece tener sintonía. Dentro de este gobierno destacan dos figuras claves para la elaboración de la reforma política del régimen: Adolfo Suárez y Manuel Fraga. El primero porque como ministro secretario general del Movimiento estará en los debates políticos internos del régimen; y el segundo, como vicepresidente segundo para Asuntos del Interior y titular de Gobernación, porque es el que diseña el programa de reforma y establece las vías de comunicación con la oposición demócrata y socialista.

Finalmente, el proyecto de reforma llevado a cabo por el ejecutivo se limita a cambios parciales en alguna de las leyes fundamentales, sobre todo en lo que se refiere a la Ley de Reforma de la Ley Constitutiva de las Cortes, en el que se establece un sistema mixto de representación individual y orgánica en base al Congreso y al Senado (Cortes) que cuentan con poderes similares. Además, el proyecto de reforma contemplaba una nueva

regulación respecto a los derechos de reunión y manifestación, y la creación de una ley de asociaciones políticas. Los inmovilistas frenan paulatinamente parte de las reformas en las Cortes, lo que propicia un deterioro social y político que trae consigo grandes movilizaciones de la izquierda, y que hacen ver la urgencia de establecer una democracia política real.

El 2 de julio de 1976 el presidente Arias dimite gracias a la presión ejercida por el Rey, que ve un descontento casi generalizado en la gestión llevada a cabo. A partir de ahí, los pasos del monarca van dirigidos a consolidar la monarquía y a profundizar en los cambios políticos, una voluntad que queda plasmada en el discurso del 2 de junio ante el Congreso de Estados Unidos, en el que la terminología empleada rompe con la utilizada hasta ahora:

“La monarquía hará que, bajo los principios de la democracia, se mantengan en España la paz social y la estabilidad política, a la vez que asegure el acceso ordenado al poder de las distintas alternativas de gobierno, según los deseos del pueblo libremente expresados.”<sup>1</sup>

Con ello queda explícito el deseo de propiciar un cambio de gobierno y la celebración de elecciones, una segunda etapa dentro de la Transición en la que Adolfo Suárez será el director de los pasos a seguir. El primero es el nombramiento de Suárez como Presidente, el 5 de julio, entre una terna de candidatos que se le presentan al Rey; tras el nombramiento, comienza la formación de un gobierno compuesto por jóvenes políticos

---

<sup>1</sup> Discurso de Juan Carlos I ante el Congreso de Estados Unidos

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/archivo-casa-real/discurso-ante-congreso-estados-unidos-2-junio-1976/1492542/>

que apuestan por el reformismo y por altos técnicos de la administración. Con la composición del gobierno ya realizada Suárez se dirige por primera vez a la nación como Presidente el 16 de julio, en un discurso directo y claro en el que muestra la voluntad del ejecutivo de establecer la democracia:

“La soberanía reside en el pueblo y el Gobierno proclama su propósito de trabajar colegiadamente en la instauración de un sistema político democrático”<sup>2</sup>

A partir de ahí se inicia un proceso en el que tanto el Rey como los reformistas van abriendo conversaciones con la oposición y marcando la hoja de ruta a seguir para la celebración de elecciones libres. Por su parte, la oposición más radical o rupturista debe elegir si acepta el proceso, sobre todo si acepta que sea dirigido desde el Gobierno, y además debe mostrar una postura de aceptación de la monarquía e intentar controlar las movilizaciones sociales que se producen.

El plan de reforma consiste en la elaboración de una Ley de Reforma Política mediante su aprobación en Cortes, y la posterior celebración de un referéndum nacional para garantizar su legitimidad. El contenido de la Ley se centra en la creación de órganos de representación democrática, en la elaboración de un sistema electoral y en el procedimiento de reformas de leyes. Así, se establece que éste primer gobierno de Suárez regulará las elecciones para constituir un Congreso con 350 diputados que le elegirá por sufragio

---

<sup>2</sup> Primer discurso de Adolfo Suárez frente a la nación

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/programa/3-julio-1976-rey-nombro-adolfo-suarez-presidente-del-gobierno/537297/>



universal directo y secreto, y un Senado de 204 miembros que serán elegidos como representantes de los diferentes territorios; la duración del mandato de senadores y diputados será de cuatro años. El Rey, por su parte, podrá nombrar un cierto número de senadores y será el encargado de nombrar al presidente de las Cortes y del Consejo del Reino.

El 18 de noviembre se vota la Ley en la Cámara con el resultado de 425 votos a favor, 59 en contra y 13 abstenciones, lo que supuso un gran triunfo para el Gobierno. Con ello, y siguiendo el proceso marcado, el Ejecutivo convoca para el 15 de diciembre un referéndum nacional, cuyo resultado legitimará la reforma y mostrará la voluntad del pueblo español. Los resultados son claros: con un 77% de participación, el 94,1% vota sí, y el 2,6% vota no. Se inicia, por tanto, el desarrollo de la Ley de Reforma, y un largo proceso de negociaciones, en el que destaca la legalización del PCE, y la huella del terrorismo a través de ETA. A pesar de la dureza de las negociaciones, el 15 de junio de 1977 se celebran las primeras elecciones legislativas.

## 2. EL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL: SISTEMA Y PROCEDIMIENTO

### 2.1 Sistema electoral

El sistema electoral español se define en la Constitución como un sistema representativo (y no directo), según el artículo 66.1:

“Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado”

Esto supone que la soberanía nacional reside en el pueblo que, a través de elecciones, elige a sus representantes. La participación ciudadana en las votaciones se establece como derecho fundamental, y los partidos políticos son definidos como las herramientas para llevar a cabo dicha participación política, una representación que supone el hecho de que representados y representantes coinciden en su voluntad política.

La provincia se estableció como circunscripción electoral, aportando cada una un número correspondiente de diputados y senadores en función del censo, con una representación de cómo mínimo dos diputados. Este aspecto, motivado por la necesidad de materializar la Transición y llegar a un sistema democrático, ha sido de los más criticados. El profesor Enrique Álvarez Conde lo explica así:

“Y ha sido precisamente en esa representación mínima donde nuestra normativa electoral ha acentuado las desigualdades al establecer los diputados que han de elegirse en cada circunscripción, viniendo a consagrar el número mínimo de dos diputados por provincia. Ello supone, de momento, que ciento dos escaños van a repartirse con criterios no poblacionales. Con ello, la proporcionalidad entre las

distintas circunscripciones no se respeta, teniendo distinto valor y resultando contrarios a la proclamación del sufragio igual los escaños conseguidos en una provincia que en otra.”<sup>3</sup>

Por lo tanto, se distingue entre circunscripciones pequeñas (de uno a diez diputados) y grandes (más de diez diputados), lo que supone que cada circunscripción ha de tener seis diputados como mínimo para que exista la proporcionalidad en nuestro sistema electoral, algo que no se cumple al ser pequeñas la mayoría de las circunscripciones. Según la Constitución, en su artículo 68.1, el número de diputado en el Congreso ha de estar entre 300 y 400, siendo 350 el número vigente, fijado a través de la LOREG.

Sin embargo, no aprovechar el número tope de diputados que establece la Constitución no parece ser la causa del problema, pues si la forma de repartir los votos sigue siendo desigual, no importa sobre cuantos ha de repartirse. La regla D'Hont es la encargada de llevar a cabo dicho reparto.

### 2.1.2 La regla D'Hont

Un factor determinante para la democracia española fue el sistema electoral, que no sólo iba a marcar esas primeras elecciones postfranquistas, sino las posteriores hasta la actualidad. El sistema electoral fija un número mínimo de diputados por provincia (circunscripción electoral), atribuye la mayor parte de los escaños a las dos listas más votadas en cada una de las circunscripciones, y establece el mínimo del 3% de votos para obtener representación. En lo que se refiere al Congreso, con 350 diputados como ya vimos, se utiliza la Ley D'Hont para la distribución de escaños, aplicándose un sistema proporcional con voto a lista bloqueada. El funcionamiento de la Ley D'Hont es el

---

<sup>3</sup> Álvarez Conde, Enrique. *Derecho Constitucional*. Madrid, Tecno, 2011. página 552.

siguiente: se ordenan de mayor a menor los partidos en función del número de votos obtenidos. Esas cantidades se van dividiendo por números enteros (2, 3, 4...) hasta llegar al número de escaños a repartir, otorgando dichos escaños a las candidaturas que hayan obtenido mayor coeficiente. Esta normativa vulnera, bajo una clave política, el principio de igualdad. Lo explica así el profesor José Luis Rodríguez Jiménez:

“Las provincias más favorecidas, por corresponderles una representación política no proporcional, eran entonces las de menor población (...) Sirva de muestra el hecho de que Soria, la provincia menos poblada, tenía un escaño por cada 24.590 electores, y Barcelona, 1 por cada 91.211. “<sup>4</sup>

Son varias las razones de la elección de la Ley D'Hont para el sistema electoral. La primera de ellas es que las candidaturas conservadoras triunfaban en las circunscripciones menos pobladas, lo que, por lo tanto, les otorgaba más poder. La segunda razón era la de otorgar cierta estabilidad a la Cámara y que no se repitiese el fraccionamiento de la República y la vulnerabilidad que ello puede traer consigo. Así, este sistema pretende favorecer la creación de mayorías y que, si fuesen necesarias coaliciones, éstas estarían formadas por un pequeño número de partidos.

Las críticas al sistema electoral vienen en referencia a esa falta de proporcionalidad en la que los partidos mayoritarios se ven beneficiados mientras que los partidos pequeños a nivel nacional consiguen escasa representación política. Es sólo con los partidos

---

<sup>4</sup> Rodríguez Jiménez, José Luis. *Historia de España contemporánea y de nuestro tiempo*. Madrid, Universitas, 2008. Página 434.

nacionalistas en sus comunidades autónomas donde se percibe una correspondencia más proporcional entre el número de votos y el número de escaños<sup>5</sup>

El sistema electoral sigue aún vigente, y aunque las tendencias políticas de las circunscripciones hayan cambiado o algunos partidos políticos se llamen de otra forma, las críticas siguen siendo las mismas. Este resultado de un sistema electoral no proporcional se ve reflejado (por ley) en los medios de comunicación públicos con la misma desproporcionalidad, lo que implica cierta retroalimentación entre partidos y medios, y hace peligrar el principio de igualdad, el derecho a la información y el pluralismo.

## 2.2 Procedimiento electoral

Las Mesas Electorales y las Juntas Electorales son los órganos que componen la Administración Electoral. Dichos órganos pueden ser de Zona, Provinciales, de Comunidades Autónomas y Junta Electoral Central. Ésta última, de carácter permanente, se compone por representantes judiciales y por juristas designados por los partidos políticos con representación parlamentaria. Toda esta Administración Electoral es la encargada de garantizar la objetividad del proceso electoral, su transparencia y el principio de igualdad.

Una vez explicados los órganos reguladores, debemos hablar del procedimiento en sí. La primera fase es la presentación proclamación de los candidatos, ya sean partidos o federaciones registradas, coaliciones de partidos constituidas para ello, o agrupaciones de

---

<sup>5</sup> Programa El Objetivo de Ana Pastor con Pablo Oñate sobre la ley D'Hont

[http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/prueba-verificacion/pablo-onate-actual-sistema-electoral-beneficia-sistematicamente-psoe\\_2013060900058.html](http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/prueba-verificacion/pablo-onate-actual-sistema-electoral-beneficia-sistematicamente-psoe_2013060900058.html)

electores que consigan un número determinado de firmas. Todas las candidaturas deben ser presentadas ante la Junta Electoral.

El siguiente paso corresponde con la campaña electoral:

“La campaña electoral, entendida como aquel conjunto de actividades lícitas tendentes a la captación de sufragios”<sup>6</sup>

Dicha campaña electoral tiene una duración de quince días, y en ella se regulan encuestas, actos propagandísticos y la propia campaña. Al margen de ello, se otorga la posibilidad de la elaboración de campañas institucionales destinadas a motivar la participación en los comicios y a dar la información necesaria para ello.

La siguiente fase del procedimiento sería la constitución de las Mesas Electorales y la regulación del acto de votación. Tras ello se produce el escrutinio, que ha de ser público y realizado por las propias Mesas, una vez terminada la votación; con el recuento ya hecho se hace público el resultado, especificando el número de electores censados, el número de papeletas nulas, el número de votos en blanco, y el número de votos de cada candidatura.

La última fase corresponde con la proclamación del candidato electo, realizada por la Junta Electoral Provincial, que emite por triplicado un acta de escrutinio y procederá a la proclamación de los electos, computando como válidos los votos obtenidos por cada candidatura más los votos en blanco.

Definido el procedimiento electoral, debemos hablar del punto clave de nuestro trabajo: cómo se usan los medios públicos durante el proceso electoral, concretamente durante la campaña.

---

<sup>6</sup> Álvarez Conde, Enrique, *Derecho Constitucional*, Madrid, Tecno, 2011, página 547

### **3. USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN CAMPAÑA ELECTORAL**

Una vez explicado y comprendido el sistema electoral, es necesario destacar la distinción entre publicidad y propaganda que establece la LOREG. Una distinción que no queda claramente diferenciada, pero que es necesario discernir, es del término publicidad respecto al de propaganda. Por lo tanto, vamos a referirnos a publicidad como la divulgación comercial de los partidos políticos, y propaganda como la divulgación doctrinal o más informativa acerca de los partidos políticos. La Sección 6ª de esta ley es la que comprende el uso de medios de comunicación para la campaña electoral, y según el artículo 60 de la LOREG:

“1. No pueden contratarse espacios de publicidad electoral en los medios de comunicación de titularidad pública ni en las emisoras de televisión privadas.

2. Durante la campaña electoral los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que concurran a las elecciones tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda en las emisoras de televisión y de radio de titularidad pública conforme a lo establecido en los artículos siguientes.”

Por lo tanto, al margen del poder adquisitivo o los medios que tengan las diferentes agrupaciones políticas, todos cuentan con un espacio público y gratuito para ejercer su publicidad. Esto puede atribuirse al principio de igualdad que defiende nuestra Constitución en su artículo 14, según el cual:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Hasta aquí, el reparto de los medios públicos para las campañas electorales puede resultar justo y democrático, sin embargo, el artículo 61 de la LOREG establece cómo ha de realizarse ese reparto del espacio en los medios públicos:

“La distribución de espacios gratuitos para propaganda electoral se hace atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes”

Así, con un sistema electoral con cierta falta de proporcionalidad, el reparto del espacio en los medios públicos es también falto de proporcionalidad, es decir, si la ley es injusta, el medio, por ley, también lo es. El reparto del tiempo según el artículo 64 se efectúa de la siguiente forma:

- a) Diez minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que no concurrieron o no obtuvieron representación en las anteriores elecciones equivalentes.
- b) Quince minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, no hubieran alcanzado el 5 por 100 del total de votos válidos emitidos en el territorio nacional o, en su caso, en las circunscripciones a que hace referencia el artículo 62.
- c) Treinta minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, hubieran alcanzado entre el 5 y el 20 por 100 del total de votos a que se hace referencia en el párrafo b).
- d) Cuarenta y cinco minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, hubieran



alcanzado, al menos, un 20 por 100 del total de votos a que hace referencia el párrafo b).

Sin embargo, esto sólo afecta a las agrupaciones políticas presentes en el 75% de las circunscripciones del ámbito de difusión o de programación del medio. Si los partidos políticos no llegan a ese porcentaje, tienen derecho a quince minutos de emisión en la programación general de los medios nacionales siempre que hubiesen obtenido el 20% de los votos en una Comunidad Autónoma; dicha emisión comprenderá el ámbito territorial de la Comunidad correspondiente. En lo que se refiere a las agrupaciones que se federen, tienen derecho a diez minutos, siempre que cumplan los requisitos legislativos en la presentación de la candidatura.

Según el artículo 65 el órgano competente de realizar la distribución del tiempo gratuito en los medios de comunicación, de acuerdo con lo establecido en la ley, es la Junta Electoral, que actúa bajo propuesta de una Comisión de Radio y Televisión formada por representantes de los diferentes partidos políticos que tengan representación en el Congreso de los Diputados, y cuya presidencia es nombrada por la propia Junta Electoral. Si los comicios no tienen carácter estatal, estas funciones del reparto del espacio mediático se delegan a las Juntas Electorales Provinciales, que realizarán la misma labor que la Junta Electoral.

La garantía de cumplir con el pluralismo político y social, con la igualdad, y con la proporcionalidad y neutralidad informativa le corresponde a la propia organización de los medios públicos bajo la supervisión de la Ley. En lo que se refiere a los medios privados, también deberán respetar la pluralidad y la igualdad, y los principios de proporcionalidad y neutralidad en los debates, entrevistas, información, etc. de acuerdo a las Instrucciones que elabore la Junta Electoral.

#### 4. ESPACIO MEDIÁTICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS

A pesar de que a partir de 1977 se celebran las primeras elecciones democráticas en España, no es hasta 1985 donde se regula bajo la LOREG el reparto del espacio mediático público de los partidos políticos. En la primera etapa de la democracia, por tanto, no había una regulación estricta por bloques, sino que los espacios electorales se repartían de forma más libre (no legislada), intentando cumplir los principios de igualdad y pluralidad política.

Es a partir de 1982 cuando la dirección de RTVE instaure en sus informativos un minutado para la cobertura electoral, haciendo el reparto en función de los votos obtenidos en las elecciones anteriores, algo que afirmó el director general de RTVE, José María Calviño, en el diario *El País* el 24 de octubre de 1984<sup>7</sup>. Por tanto, a falta de una legislación, que no llegaría hasta el año siguiente, los profesionales de la información y encargados de los medios públicos repartían el bloque electoral en función de criterios periodísticos, algo que trajo críticas de todas las posturas, ya que el reparto era desigual y acusado de atender a intereses ideológicos; es más, en esta misma noticia que hemos mencionado en líneas anteriores, se acusa a TV-3 de dedicar la mayor parte del tiempo a Jordi Pujol.

Un aspecto que unió a la clase política y a los medios públicos fue aceptar que la única forma de cumplir con el pluralismo y la proporcionalidad debía ser el minutado estricto de los tiempos dedicados a cada partido en función de los resultados anteriores. Sin embargo, la oposición no veía el cumplimiento de dichas estipulaciones por parte de RTVE, que era acusada de dedicar la mayor parte del tiempo a los socialistas; con ello, el 28

---

<sup>7</sup> [http://elpais.com/diario/1984/10/24/radiotv/467420404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1984/10/24/radiotv/467420404_850215.html)

de septiembre de 1989<sup>8</sup>, a pesar de la regulación por parte de la LOREG, toda la oposición se alía para que TVE realice bloques cronometrados de información electoral, siguiendo las estipulaciones de la LOREG. Este escrito, firmado por PP, CD, CIU e IU, y presentado ante la Junta Electoral Central, pedía la aplicación de los criterios de propaganda en la información electoral, lo que suponía confundir o valorar por igual propaganda e información. Además, desde ese momento, cualquier intento del ente público por aplicar criterios periodísticos o profesionales a la información electoral van a ser en vano, siendo la Junta Electoral Central la encargada de llevar a cabo el reparto según los resultados de las elecciones anteriores.

Recordemos, a grandes rasgos, cuáles eran las bases del reparto de minutos:

- Diez minutos para aquellos partidos que no han obtenido representación
- Quince minutos para los que hayan conseguido menos del 5% de los votos
- Treinta minutos para lo que hayan logrado un porcentaje de votos de entre el 5% y el 20%
- Cuarenta y cinco minutos para aquellos que obtuvieron más del 20% de los votos

Esto, si están presentes en el 75% de las circunscripciones del ámbito de difusión o, en el caso de la Comunidades Autónomas, tienen derecho a quince minutos si han obtenido el 20% de los votos en ese territorio.

Para la elaboración del análisis vamos a escoger tres elecciones generales, las de 1986, 1996 y 2004. Hemos decidido escoger una de cada década y que se corresponda con un

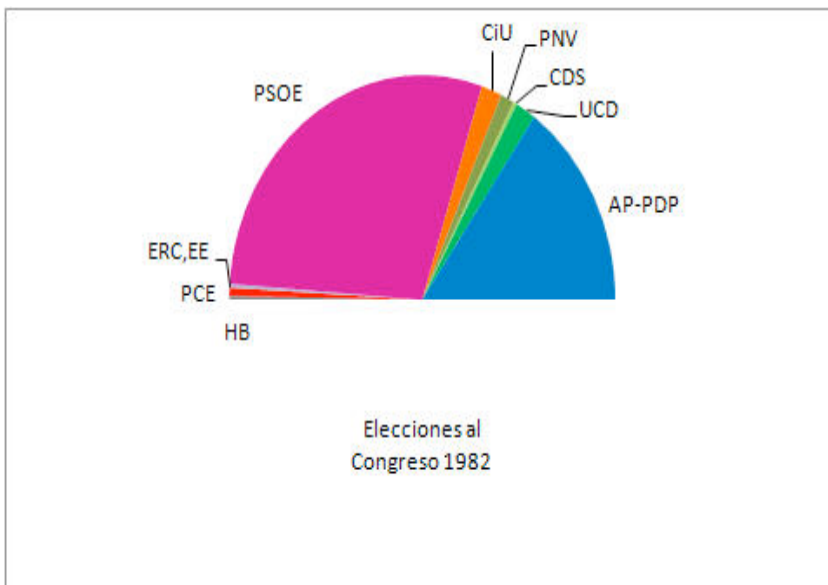
---

<sup>8</sup> [http://elpais.com/diario/1989/09/28/espana/622940417\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1989/09/28/espana/622940417_850215.html)

cambio de partido en el gobierno. De igual modo, para ello, es necesario conocer los resultados previos ya que estructuran la información en los medios de las campañas electorales.

#### 4.1 Elecciones 1986

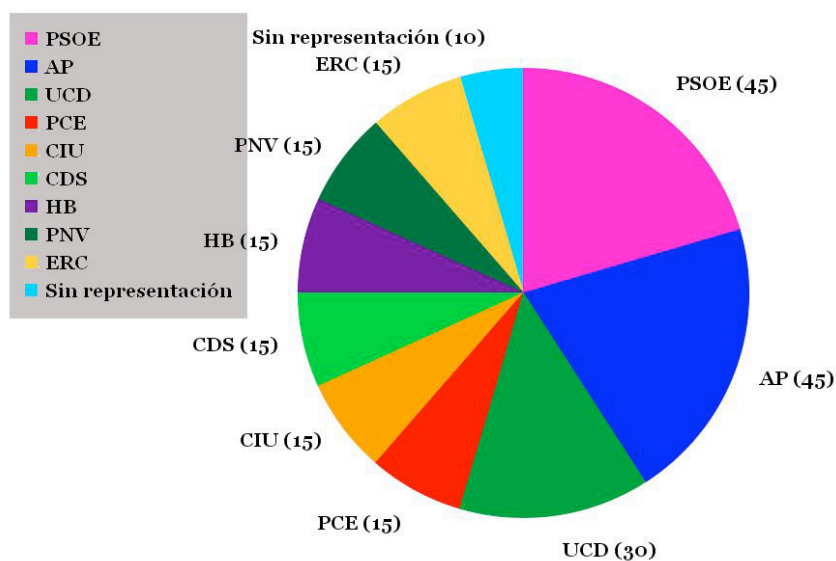
En las elecciones de 1986 se aplicó ya el reparto del espacio mediático público por ley. Por lo tanto, la campaña electoral estuvo delimitada según los resultados de las elecciones de 1982, en las que salió victorioso el PSOE, encabezado por Felipe González, con el 48,11% de los votos, mientras el principal partido de la oposición, Alianza Popular de Manuel Fraga, se quedó con el 25,70% de los votos. El reparto del Congreso quedó así:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e1982.html>

Por lo tanto, el reparto en minutos del espacio mediático público para la campaña electoral de las elecciones de 1986 según la LOREG sería:

Reparto de minutos en la campaña electoral de 1986



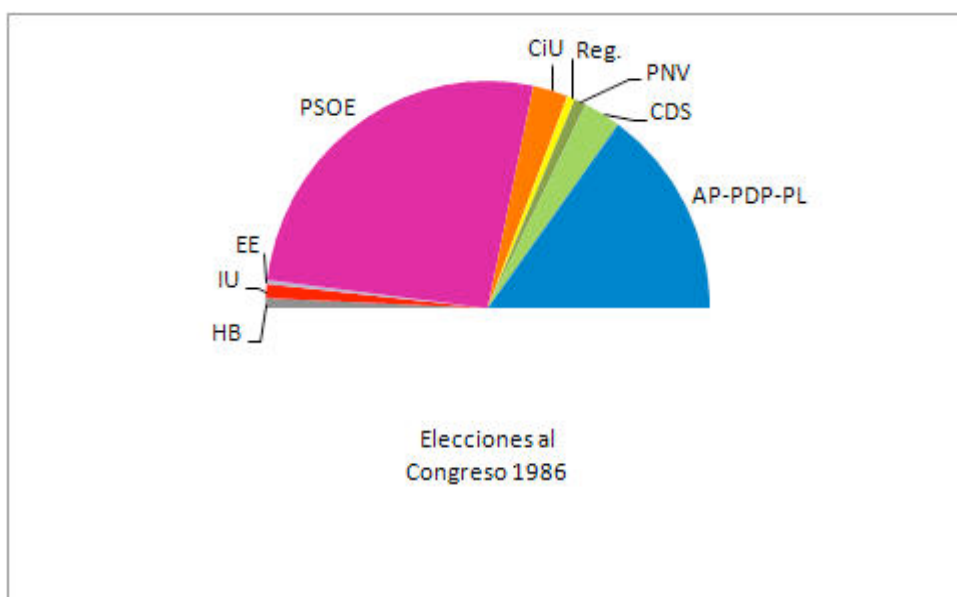
En el gráfico se muestra como PSOE, AP y UCD se reparten la mayor parte del tiempo, mientras que partidos nacionalistas como PNV o CIU cuentan con más representación en los medios gracias a la concentración de votos en sus comunidades autónomas correspondientes. Suárez, como figura política, también pierde representación mediática ya que en estas elecciones no va con UCD, sino que se presenta por CD y S.

Con una democracia tan joven el gráfico presenta un mosaico de colores que suponen también un mosaico de ideologías y de políticas. Otro aspecto a destacar es que en estas elecciones se contaba con los medios de comunicación tradicionales, radio, televisión y prensa (aunque ésta última no entra dentro de las estipulaciones de la LOREG). Por último, es necesario destacar el apartado de la gráfica de “sin representación”, que hemos incluido en azul claro. No es que hubiese sólo un partido sin representación que contase con diez minutos, sino que para el análisis que nos incumbe es necesario mostrarlo pero no

adquiere tanta relevancia, además, ha sido motivado por el hecho de simplificar los datos y el gráfico.

Con este reparto en la campaña electoral, los resultados de las elecciones de 1986 fueron los siguientes: 44,06% PSOE, 25,97% AP, 9,22% CDS, 5,02% CIU, IU 4,63%, PNV 1,53% y HB 1,15%.

Así, el reparto del Congreso en 1986 quedó se la siguiente forma:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e1986.html>

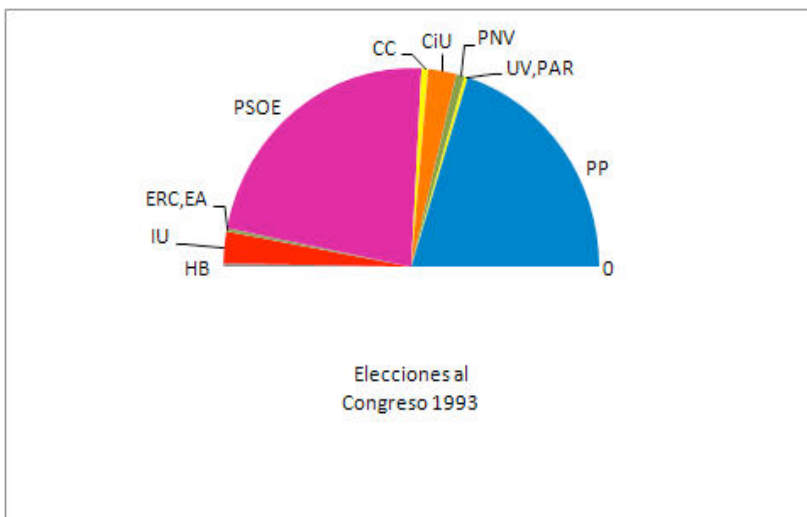
Con estos resultados se muestra como los dos partidos principales (PSOE y AP) siguen teniendo altos porcentajes de votos, sólo los socialistas pierden cuatro puntos respecto a los anteriores comicios. En lo que se refiere a los partidos de centro UCD ha perdido bastantes votos, a favor de CDS que ha visto aumentada su representación, lo que nos sugiere que la figura de Suárez contaba con bastantes adeptos. Además, se ve la representación en el hemicycle de IU, que en 1982 no contaba con escaños y ahora tiene 7

diputados en los sillones del Congreso. Por ello, es necesario representar y tener presente en la gráfica esos diez minutos de aquellos partidos que no tienen representación.

Aunque no podamos asegurar que el resultado electoral esté directamente relacionado con los minutos de propaganda que tienen los partidos en los medios públicos, sí que podemos establecer cierta relación, sobre todo en lo que se refiere a los dos partidos mayoritarios. De igual modo, es necesario destaca que no sólo importa cuánto sale cada partido, sino como aprovecha ese tiempo de propaganda y ahí entran en juego las campañas de comunicación.

#### 4.2 Elecciones 1996

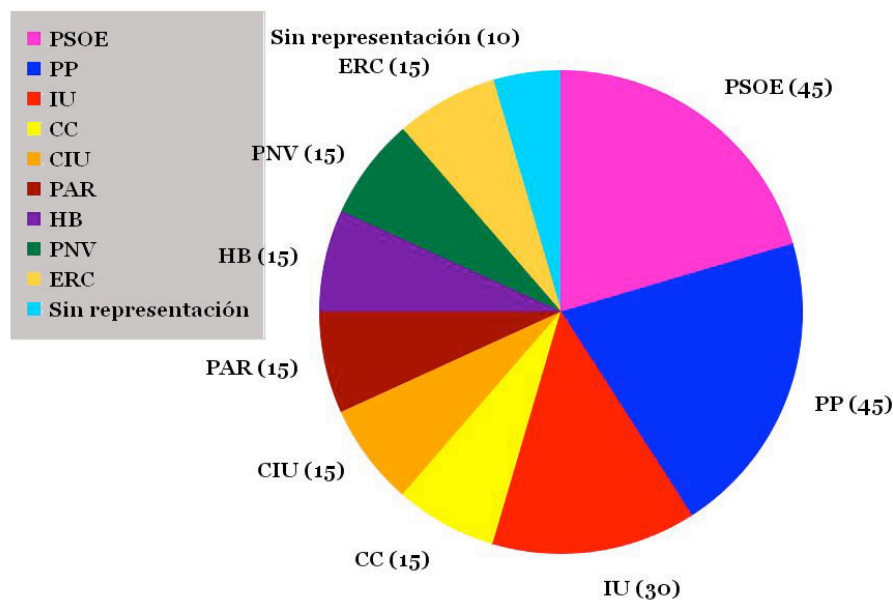
Siguiendo con el recorrido histórico, vamos ahora a las elecciones de 1996, en las que se produce un cambio de gobierno: de PSOE a PP (antigua Alianza Popular). De nuevo, la campaña electoral de 1996 estaba determinada por los resultados de las elecciones de 1993, que fueron los siguientes:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e1993.html>

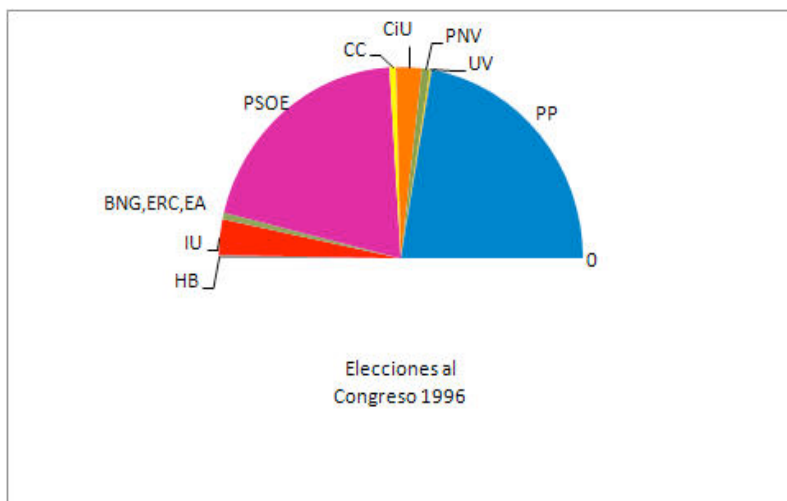
PSOE consiguió el 38,78% de los votos y seguido de cerca por PP, con José María Aznar a la cabeza, que consiguió un 34,76% de los votos. Ya por debajo aparecen IU con un 9,55% de votos y 18 diputados, que ha visto aumentar su representación significativamente, algo que puede deberse a que gran parte de los votantes del PCE modificara su elección hacia una corriente más moderadora de la izquierda que representaba IU. Siguiendo con la escala electoral, CIU se sitúa como cuarta fuerza política con el 4,99% de los votos, seguido de CDS con 1,76% y PNV con 1,25%. Como novedad respecto al análisis anterior, aparece Coalición Canaria, que suma 4 diputados con un 0,88% de los votos, seguido de HB que con el mismo porcentaje suma la mitad de diputados (2), y de Esquerra con 0,80% y del Partido Aragonés con 0,61%. Con todo ello el reparto del espacio gratuito en medios públicos para la campaña electoral de 1996 sería:

**Reparto de minutos en la campaña electoral de 1996**





De nuevo PP y PSOE dominan el espacio mediático, mientras que partidos como Coalición Canaria (CC) e Izquierda Unida (IU) ganan terreno. La cuota para los partidos nacionalistas se mantiene en los 15 minutos una década después, lo que supone que siguen dominando el ámbito de sus circunscripciones. Con este panorama mediático el reparto en el Congreso de las elecciones de 1996 fue el siguiente:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e1996.html>

El PP fue el partido más votado con un 38,79% de los votos, seguido muy de cerca por los socialistas que lograron el 37,63%. IU logró aumentar en tres su número de diputados, pasó de 18 a 21 en estas elecciones con un 10,54% de los votos. CIU bajó en tres décimas lo que le supuso conseguir un escaño menos, logrando 16 diputados con un 4,60% de los votos. Otros partidos como Esquerra o Herri Batasuna no ven modificado su número de diputados en estos comicios, ya que mantienen sus dos sillones en el Congreso.

Algo visible en este análisis con respecto al de la década anterior es la reducción del porcentaje de votos para acceder como partido de gobierno, o dicho de otro modo, el favorecimiento de coaliciones frente a las mayorías absolutas, porque como vemos en estas

elecciones ninguno de los dos partidos mayoritarios llega al 40% de los votos, algo que en 1986 sí que sucedió.

Otro aspecto a destacar es la gran similitud entre los minutos repartidos en los medios públicos con el resultados de las elecciones. Al margen de la escasa diferencia que separa al partido ganador respecto al principal de la oposición, el resto de agrupaciones políticas se mantiene casi fija. No hay cambios fuertemente significativos en cuanto a la desaparición de la representación de un partido, o al aumento o descenso grande de su número de escaños.

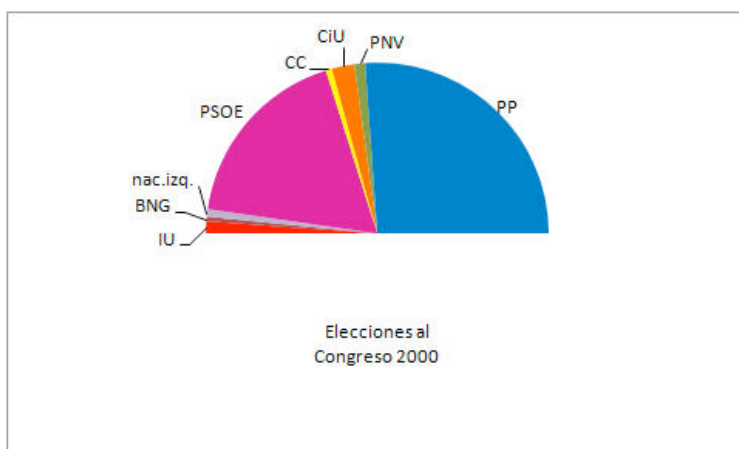
De nuevo, no podemos atribuir una relación directamente proporcional entre la propaganda y los resultados electorales, sin embargo, eso no significa pasar por alto el poder de influencia que puede ejercer la propaganda en los medios públicos sobre los ciudadanos; y la prueba más clara quizá sea que, con una Democracia ya más asentada que en el análisis anterior, no hay grandes cambios en el hemiciclo, a excepción del partido del gobierno cuyo mecanismo empieza a convertirse en una previsible alternancia. Este hecho de no haber casi modificación tiene dos caras opuestas: por un lado la estabilidad por la que muchos abogan y defienden, y por otro, el escaso margen al que aspiran el resto de partidos para ver aumentada notablemente su representación. En este aspecto es donde entran en juego la propaganda y las campañas de comunicación, sin embargo, el mejor escaparate posible que es el que ofrecen los medios de comunicación públicos, se ve condicionado por la LOREG y su reparto no proporcional de escaños y, por tanto, de minutos.

#### **4.3 Elecciones 2004**

Nueva década y nuevo milenio, y nueva alternancia en el gobierno. Las elecciones de 2004 estuvieron marcadas por los atentados del 11 de marzo en Madrid, en los que murieron 191 personas y dejó centenares de heridos. Al margen de la catástrofe humana, otro aspecto que adquirió relevancia fue precisamente el uso de la televisión pública (TVE),

que fue acusada por manipular información en cuanto a la autoría de los atentados, favoreciendo al gobierno de José María Aznar. La cuestión era sencilla: si los atentados provenían de la banda terrorista ETA no habría responsabilidad política del ejecutivo más allá de las políticas antiterroristas que han realizado unos y otros gobiernos; pero si la autoría de la masacre correspondía a una banda terrorista islámica como es Al-Qaeda, que ya había atentado en Estados Unidos, la responsabilidad política era exclusiva del gobierno vigente por haber autorizado la participación en la guerra de Iraq.

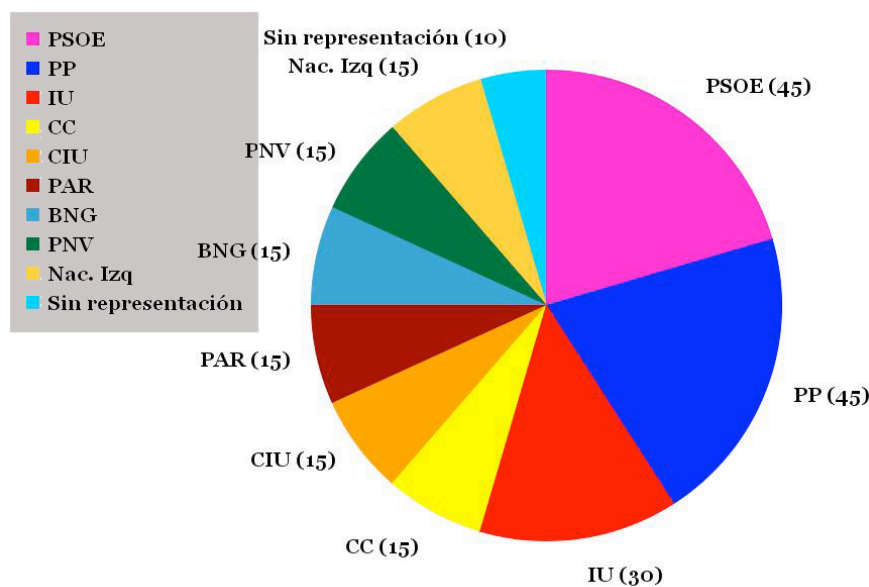
La acusación de manipulación hacia TVE se fundamentaba en el tratamiento de la información referente al atentado que dirigía la autoría a ETA, o en la emisión especial de un programa sobre las víctimas de dicha banda terrorista. No es que fuese la primera vez que el partido del gobierno se aprovechara de la televisión pública, porque ejemplos hubo y desgraciadamente habrá, sin embargo, este quizá fue más significativo tanto por el dolor humano que había, como por la proximidad de los acontecimientos (tres días después de los atentados se celebraban las elecciones), como por el poco disimulo que hubo a la hora de manipular la información. Con todo ello, la campaña electoral siguió su curso. Un campaña que, como en los ejemplos anteriores, estaba determinada por los resultados de los comicios anteriores:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e2000.html>

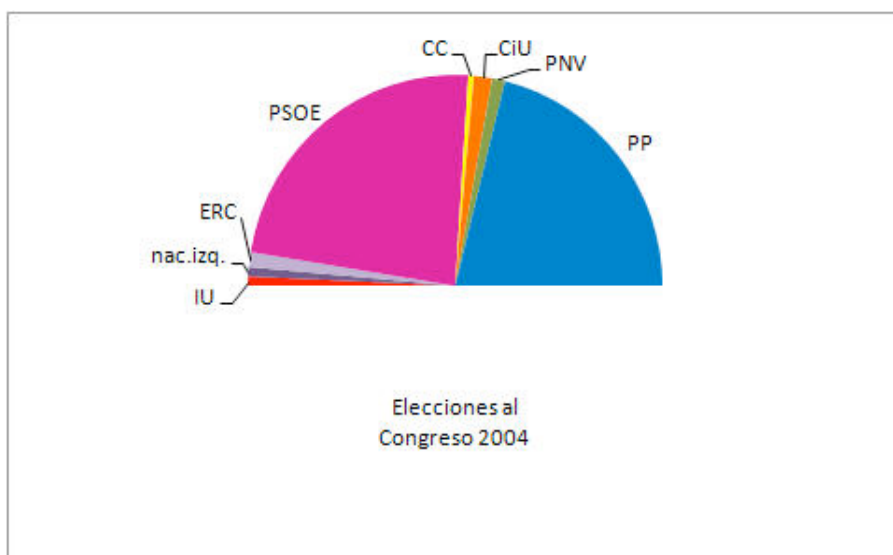
De nuevo PP con el 44,52% de los votos y PSOE con el 34,16% van a ser los partidos con mayor número de minutos en la campaña electoral. IU con 5,45% tiene derecho a sus treinta minutos de emisión, y ya por debajo, con quince minutos, se encuentran los partidos nacionalistas que se quedaron por debajo del 5% de los votos. Así, la campaña electoral para las elecciones de 2004 repartió los minutos de propaganda política de la siguiente forma:

**Reparto de minutos en la campaña electoral de 2004**



Con este reparto mediático de propaganda política, y con un contexto social marcado por los atentados terroristas y por el enfado ciudadano ante la manipulación ejercida desde la televisión pública, estas elecciones son de las más recordadas en nuestra joven historia democrática. Dejando al margen las especulaciones de cualquier índole sobre si el atentado, una vez sabido que no fue de ETA, favoreció a los socialistas, o sobre si la manipulación informativa le pasó factura al gobierno, lo cierto es que estas elecciones trajeron un cambio

en el partido del gobierno, y una alternancia más en el recorrido histórico que estamos realizando. Así quedó el hemicycle tras los comicios del 14 de marzo de 2004:



Fuente: <http://www.historiaelectoral.com/e2004.html>

Por lo tanto, los socialistas volvieron a ocupar la presidencia del gobierno con un 42,59% de los votos, dejando a su predecesor, el PP, con un 37,71%. Izquierda Unida, como tercera fuerza, no llegó a los cinco puntos porcentuales y se quedó con un 4,96% de los votos. En cuanto a los partidos nacionalistas, CIU perdió escaños a favor de Esquerra, mientras que el PNV mantuvo su número de sillones en el hemicycle.

#### 4.4 Conclusiones del análisis histórico

Si algo nos deja claro el análisis realizado es el escaso, por no decir nulo, cambio en las esferas del poder político. No utilizamos el término “estable” porque lleva consigo connotaciones positivas que pueden nublar la otra cara de la moneda, la de la representatividad de los partidos minoritarios, y con ella, la de los ciudadanos que tampoco simpatizan con ninguno de los grandes y siguen votando, y sus partidos, que son capaces de lograr un número significativo de votos, no se ven correspondidos en el Congreso por atender a una u otra circunscripción.

Los medios de comunicación suponen para los partidos el mejor camino posible para poder llegar a un mayor número de personas, es el contacto más rápido; mucho más que los mítines, los actos, etc. Por ello, en campaña electoral los medios adquieren un papel aún más relevante si cabe, porque suponen una fuente de información para aquellos ciudadanos dispuestos a votar y que pueden tener cierta orientación en su decisión en función de las palabras y los actos televisados, aunque éstos puedan parecer banales. El problema, como hemos visto en este análisis, es que el contenido mediático se limita únicamente a dos opciones mayoritarias, dejando al margen al resto. Dicho contenido, regulado por ley orgánica en los medios de comunicación públicos, está basado en las proporciones del sistema electoral que reparte los escaños, la ley D'Hont, que es bastante desproporcional y favorece a la creación de mayorías. Por tanto, el medio de comunicación público termina convirtiéndose en un mero espejo del sistema electoral, reflejando sus mismas carencias y fomentando el bipartidismo; un medio público debe representar o ser icono de toda una sociedad destacando los valores democráticos de libertad, respeto, igualdad y pluralidad, y por supuesto, siendo totalmente independiente respecto al poder.

La solución sería sencilla: cambiar el sistema electoral por uno más proporcional, y con el ello el tiempo de propaganda en los medios públicos sería también más proporcional. La solución es sencilla, pero acatarla es otra cosa. Primero porque requiere una reforma de gran calado en la Constitución, Constitución que se ha querido cambiar en muchos otros aspectos y que no se ha realizado. Y segundo porque ninguno de los dos partidos capaces de acceder al gobierno realizaría una reforma que les perjudicase para los siguientes comicios, no porque su política no fuese aceptada por los ciudadanos, sino por el simple hecho de que se impondría un sistema mas proporcional y justo. Es más, cualquier intento de mejorar la ley electoral suele quedar reducido, incluso a nivel autonómico. Un ejemplo es el de Asturias, donde los partidos minoritarios como IU o UPyD tiene un papel decisivo; el PSOE no podía gobernar en mayoría sin el apoyo de ambos partidos, ya que no obtenía los 22 escaños que sumaban los partidos de derechas (10 el PP y 12 FAC). UPyD

puso varias condiciones en la mesa para apoyar al PSOE, entre ellas la de una reforma de la ley electoral que permitiese o instaurar una sola circunscripción, o una modificación del sistema que fuese encaminado a un reparto más proporcional de los escaños:

“El acuerdo sobre la ley electoral consiste en constituir una comisión de estudio no legislativa que analice fórmulas que permitan reequilibrar el peso de los votos para que todos los sufragios tengan el mismo valor y capacidad de decisión. Esto no implicaría la supresión de las tres circunscripciones.” (Javier Cuartas. 16 de mayo de 2012. *El País*)<sup>9</sup>

Y es que Asturias es un caso particular en lo que se refiere al sistema electoral, como sigue explicando el periodista Javier Cuartas en la noticia:

“La reforma de la ley electoral asturiana es una vieja reivindicación de IU y que también hizo suya UPyD. A efectos de las elecciones autonómicas (no de las generales), Asturias está dividida en tres circunscripciones electorales. Esto se hizo para que los extremos occidental y oriental de la región (las dos zonas más rurales y menos industrializadas y con menor densidad de población) no quedaran demasiado relegadas en el parlamento autonómico y con una ínfima representación. En busca de ese afán de reequilibrio en la representación territorial, la zona central (que concentra al 80% de la población asturiana y las zonas más urbanas e industriales) elige a 34 de los 45 diputados; la occidental, a 6; y la oriental, a 5. Esta distribución supone que en la zona central se precisan obtener más votos que en las otras dos para lograr un escaño, lo que penaliza a aquellas fuerzas que, como IU, tienen su implantación electoral fundamental en las zonas industriales y obreras, y a las fuerzas, como UPyD, con un

---

<sup>9</sup>[http://politica.elpais.com/politica/2012/05/16/actualidad/1337167153\\_702209.html](http://politica.elpais.com/politica/2012/05/16/actualidad/1337167153_702209.html)

perfil muy urbano. De hecho, en los comicios adelantados del 25 de marzo, sólo el PSOE, el PP y FAC obtuvieron escaños en las circunscripciones occidental y oriental.” (Javier Cuartas. 16 de mayo de 2012. *El País*)<sup>10</sup>

El final termina con una retirada de apoyo de UPyD a los socialistas en Asturias. Por tanto, no sólo tenemos ante nosotros unos rígidos mecanismos de reforma, sino una sangrante falta de compromiso político por parte de los partidos mayoritarios y claramente beneficiarios con el sistema actual.

Al principio de este trabajo mencionamos el contexto de la transición y las dificultades legislativas que suponía pasar de una dictadura a un régimen democrático teniendo como objetivo contentar a unos y a otros y que no volviese a producirse una guerra civil. Una dificultades que todos los españoles hemos superado con gallardía, una gallardía que ahora parece frenada para dar el siguiente paso, el de evolucionar, el de ser capaz de ser plurales y estables a la vez, y que pluralidad no sea sinónimo de bipartidismo.

---

<sup>10</sup>[http://politica.elpais.com/politica/2013/11/01/actualidad/1383313675\\_822196.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/11/01/actualidad/1383313675_822196.html)



## 5. PERIODISMO Y DEMOCRACIA

### 5.1 Nuestra Democracia

La Democracia se entiende como una doctrina o una fórmula política que permite la intervención del pueblo en el gobierno de un Estado. En España, esta idea democrática viene definida en el artículo 1 de nuestra Constitución:

“1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.”

Por lo tanto, son estos valores superiores los que rigen nuestro Estado, y a partir de los cuales deben encaminarse las legislaciones y las políticas. Suponen el núcleo de todo el ordenamiento jurídico, y su posición inicial en la Carta Magna no sólo legitima tal afirmación, sino que destaca aún más la ruptura con el periodo dictatorial anterior: el inicio de la Constitución es también el inicio de una nueva España.

En el segundo apartado vemos como el pueblo español es la fuente de poder, en tanto es soberano y otorga poder al resto de poderes, siempre teniendo en cuenta la supremacía de la Constitución ante todo y todos. De nuevo, una ruptura más con la dictadura, pues la soberanía reside en el pueblo, no en representantes instituciones o, incluso, en el Rey; sino que es el pueblo, a través de los mecanismos democráticos el que ejerce la soberanía del país.

En el último punto de este artículo se establece la forma política del Estado: una Monarquía parlamentaria. Aunque en otro título de la Constitución se recogen las funciones del monarca, es necesario destacar que el Rey es el jefe del Estado español, el cual, entre otras muchas funciones, promulga y sanciona leyes, convoca y disuelve las cortes, etc. Sin embargo, es una figura políticamente irresponsable, es decir, de él no parte ninguna elaboración de leyes o ninguna iniciativa política, es más, cada acto del Rey debe ser refrendado por la correspondiente figura del Estado.

Por tanto, estas son las bases esenciales a partir de las cuales está construido nuestro Estado, y a partir de las cuales se debe seguir construyendo, ya que debe considerarse como un continuo proceso de mejora en el que se tenga en cuenta el contexto social del país. Y sin embargo, cuántas veces se usa para legitimar la posición opuesta. No podemos asumir que hemos llegado al límite de la perfección constitucional, sobre todo cuando las carencias son tan evidentes, porque entonces la Democracia ateniense hubiera sido la única, y no la primera; entonces el sufragio universal o el voto femenino hubiesen quedado enterrado bajo la idea de que ya hemos llegado a la perfección democrática. Es decir, hay que aceptar que siempre podemos mejorar si seguimos guiados por los valores supremos de nuestra Constitución, y entonces no se tratará tanto de cambiar, sino de evolucionar, de subir un escalón más en la escala cualitativa de nuestra Democracia. Pero para eso no sólo hay que tener la voluntad de subir, sino unos argumentos y unos fundamentos que de verdad nos muestren que debemos subir un peldaño más; si desde el peldaño de arriba nos preguntásemos si vivimos es un país más libre, más justo, más igualitario y más plural, y la respuesta fuese sí, entonces merece la pena subir, y aquí los escalones se suben entre todos y no entre pocos.

## 5.2 La función del periodismo

¿Y cuál es el lugar que ocupa el periodismo en todo esto? El periodismo es una herramienta de cambio y de denuncia, no la única, pero sí una muy potente que además

está fuertemente ligada a la democracia. Si un sistema electoral poco proporcional, como la regla D'Hont, limita o determina el contenido del bloque electoral de un informativo, por ejemplo, el ejercicio del periodismo deja de cumplir con su principal objetivo:

“el propósito principal del periodismo es proporcionar a los ciudadanos la información que necesitan para ser libres y capaces de gobernarse a sí mismos”<sup>11</sup>

Bill Kovach y Tom Rosentiel explican en *Los elementos del periodismo* como no puede existir democracia sin periodismo y, de hecho, la libertad de prensa junto con la educación y otros derechos, suelen ser los primeros en ser eliminados cuando se establece un régimen dictatorial o autoritario. Estos autores ponen el ejemplo de Polonia y la Ley Marcial<sup>12</sup> en 1981 donde se suprimieron derechos y libertades bajo la justificación de salvar al país de una inminente crisis:

“En Gdansk los televisores estaban apagados. Los habitantes de esta ciudad del Báltico comenzaron a colocar sus aparatos de televisión junto a las ventanas, con las pantallas hacia la calle. Era un mensaje a los demás y al propio gobierno: nosotros también nos negamos a ver la televisión, también rechazamos vuestra versión de la verdad.”<sup>13</sup>

A continuación explican cómo los ciudadanos utilizaban sus propias cámaras de video para contar sus propias noticias, para crear una información independiente a la impuesta por el gobierno. Al igual que con el caso polaco, hay muchos más ejemplos de

---

<sup>11</sup> Kovach, Bill, y Ronsenstiel, Tom. *Los elementos del Periodismo*. Madrid, Aguilar 2012. Página 24

<sup>12</sup> <http://www.youtube.com/watch?v=ueNvZYIcNm4>

<sup>13</sup> Kovach, Bill, y Ronsenstiel, Tom. *Los elementos del Periodismo*. Madrid, Aguilar 2012. Página 22

que periodismo y democracia van por naturaleza de la mano, y si no es así es porque uno de los dos factores no es real; porque se disfraza de democracia un régimen dictatorial o porque se disfraza de periodismo la mera propaganda. Por lo tanto, en su esencia, comparten doctrina, y quizá los problemas de desconfianza hacia los medios y hacia las instituciones democráticas sea porque el ciudadano percibe cierta falta de esa esencia que define a ambos.

Una falta de valores periodísticos y democráticos que lo único que fomenta es el escepticismo ciudadano, una grieta cada vez más profunda que hace caer a esa fe en el poder de cambiar las cosas y que ha sido motor de muchas sociedades en momentos difíciles. Siguiendo con el ejemplo polaco, el periodismo puede ser una solución a la decadencia democrática:

“¿para qué sirve el periodismo? Para los polacos y otros pueblos recién llegados a la democracia la pregunta encontró respuesta en la acción. El periodismo creaba la comunidad. El periodismo servía a la democracia. Millones de personas, investidas de poder gracias a la libre circulación, se implicaron directamente en la formación de un nuevo gobierno y de las nuevas normas políticas, sociales y económicas de su país. ¿es siempre ése el propósito del periodismo? ¿o sólo lo fue en un solo momento y en cierto lugar?”<sup>14</sup>

Esa es la pregunta que todos (ciudadanos, periodistas y políticos) debemos hacernos si queremos mejorar nuestro sistema democrático, y hay que incidir en el término *sistema*, porque efectivamente, igual que sucede en un sistema cualquiera, si una sola pieza falla, falla el conjunto. De hecho, el periodista Walter Lippman afirmó en 1920 que “la crisis

---

<sup>14</sup> Kovach, Bill, y Ronsensiel, Tom. *Los elementos del Periodismo*. Madrid, Aguilar 2012. Página 23.

actual de la democracia occidental es una crisis del periodismo”<sup>15</sup>, y si transcurridos los años esta afirmación se sigue confirmando es porque el propósito del periodismo no tiene una respuesta contextual, dependiente del contexto en que se formule, sino que tiene una respuesta esencial, por lo que la crisis que se ha ido sucediendo entre periodismo y democracia encuentran su respuesta en su esencia, en la pérdida de sus valores.

Thomas E. Patterson ha sido uno de los más importantes autores que han tratado esa relación entre medios de comunicación y democracia, estudiándola desde los procesos electorales, y viendo el papel que juega cada uno.

### 5.3 Los estudios de Patterson: la televisión en los procesos electorales

Patterson, catedrático de ciencias políticas en la Universidad de Siracusa, estudió el papel que tienen los medios en las campañas electorales americanas, abarcando en su estudio veinte años de comicios, de 1960 a 1992. Para este autor los medios de comunicación en campaña electoral se convierten en los principales intermediarios entre los candidatos y los ciudadanos, sin embargo, considera que esa mediación hace peligrar precisamente los procesos electorales:

“la idea de una campaña en la que los candidatos y los votantes pudieran encontrar un terreno común a través de la mediación de los periodistas, no podía proporcionar una base para un proceso electoral sano.”<sup>16</sup>

Esta afirmación se basaba en el hecho de que políticos y medios tienen objetivos y valores diferentes; alude a la limitación temporal y especial de los medios que condicionan la información, y subraya que los medios sólo se mueven para el negocio de la noticia. Los

---

<sup>15</sup> Lippman, W. *Liberty and the news*. New Brunswick, Transaction Books, 1995. página 5

<sup>16</sup> Patterson, Thomas E. *Out of Order*. Nueva York, Vintage Book, 1994. Página 242

medios necesitan crear interés en su público, y ese interés viene generados por cuestiones controvertidas y enfrentamientos que delegan a un segundo plano las cuestiones verdaderamente importantes que se tratan en una campaña electoral. Por lo tanto, considera que la cobertura que realizan los medios en la campaña electoral es insuficiente para los ciudadanos porque no les otorga la información necesaria para fundamentar su votación.

En lo que se refiere al contenido de los medios durante la campaña, Patterson destaca el tono negativo que adquieren las noticias referidas a la política, lo que produce la cada vez más insatisfacción de los ciudadanos respecto al sistema electoral y a las opciones políticas que se le ofrecen. Este aspecto es importante porque el autor considera que la satisfacción ciudadana en el proceso electoral es clave para sustentar y validar a éste:

“La legitimación en una democracia estable requiere también un público que esté satisfecho con el proceso electoral y con los candidatos”<sup>17</sup>

Además del tono negativo, el autor destaca la posición que toman los medios respecto a la esfera política. Patterson considera que los medios deben tener un papel de vigilancia y denuncia dentro de la sociedad democrática, que si un político comete un delito de corrupción, por ejemplo, la prensa debe sacarlo a la luz, velando así por los ideales democráticos. Sin embargo, Patterson explica que ese papel de denuncia lo hace sobre cuestiones banales que lo único que hacen es desprestigiar a los políticos y pone el ejemplo de cómo la prensa ataca a un político que no ha cumplido una promesa electoral<sup>18</sup> es

---

<sup>17</sup>Patterson, Thomas E. *Out of Order*. Nueva York, Vintage Book, 1994. Página 21

<sup>18</sup> Patterson considera la promesa electoral como un juicio inmaduro del político, si ésta es casi imposible que llegue a cumplirse

acusado de corrupción. Es esta actitud de los medios la que genera escepticismo y distanciamiento en los ciudadanos respecto a los representantes e instituciones políticas.

Además, destaca que los partidos políticos son sometidos a un estricto control ciudadano, ya que serán premiados o castigados en las siguientes elecciones, pero que los medios no están sometidos a tal control, y propone reformar el sistema electoral para restar protagonismo a los medios. De hecho, realiza sugerencias para aplicarlas en los informativos o en los programas de debate, etc. que permitan una óptima representación de las diferentes opciones políticas.

Aunque el autor se basa en el sistema electoral americano y considera que muchas de las conclusiones de su trabajo no son exportables a otros países, hay dos puntos clave que pueden ser válidos para España, y que expliquen parte del problema. El primero es caer en el error de esperar que la prensa haga un papel que corresponde a las instituciones políticas; y el segundo es que no se le permita a la prensa ejercer su función de control.

Respecto al primer punto, en España es la Junta Electoral la encargada de ejecutar y de velar por el cumplimiento de las directrices que impone la LOREG respecto al tiempo dedicado a cada partido en los medios públicos, sin embargo, es un problema de esencia debido a la doctrina D'Hont, lo que les hace a los medios reflejar el problema. Por lo tanto, los medios no realizan labores que les corresponde a instituciones públicas, como la Junta Electoral, sino que se encargan de difundir a partir de las instrucciones que impone ésta, aumentando la dimensión del problema de desproporcionalidad de la regla D'Hont.

Esto, por supuesto, también está relacionado con el segundo aspecto, ya que los medios realizan una función de control respecto a la política, sin embargo, por la imposición de la LOREG respecto al tiempo de los partidos en los medios públicos, esta

función controladora se ve neutralizada durante el periodo de campaña electoral, limitándose a emitir de acuerdo con los principios de la ley electoral.

Por tanto, Patterson aboga por una regeneración de los medios en la que vuelvan a funcionar bajo los valores que los caracterizan, como la veracidad, la denuncia, la libertad, etc. y no caer en la práctica del desprestigio a los políticos porque se convierte en un obstáculo para la ciudadanía a la hora de informarse sobre las diversas opciones políticas, en vez ser el puente de unión entre políticos y ciudadanos.



## 6. Conclusiones y posibles soluciones

### 6.1 Respecto a la democracia

Quizá el mayor desagrado que tienen los ciudadanos españoles con la democracia sea su modelo. Como mencionamos anteriormente (artículo 68 de la Constitución) España tiene una democracia representativa, lo que supone que se eligen mediante votación los representantes del conjunto de los ciudadanos, unos representantes que serán los que tomen las decisiones en referencia a cuestiones sociales, estatales, económicas, políticas, etc.

Es justo el descontento con las labores llevadas a cabo por nuestros representantes en los últimos años que muchos sectores y movimientos sociales abogan por la implantación de una democracia más participativa, en la cual la toma de decisiones políticas se lleva a cabo mediante todos aquellos ciudadanos que desean participar en dicha decisión; para ello se utilizan diferentes mecanismos como el referéndum o la iniciativa popular.

Evidentemente para ello, hay que modificar la Constitución, algo a lo que muchos políticos, sobre todo los que llegan al poder, rechazan hacer, a excepción de la aprobación de un techo de gasto, última reforma constitucional, artículo 135:

“El precepto en cuestión enuncia el principio de estabilidad presupuestaria, que adquiere de este modo rango constitucional; establece el límite del déficit estructural y el límite en cuanto al endeudamiento”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Álvarez Conde, Enrique, *La constitucionalización de la estabilidad presupuestaria*, Álvarez Conde, E. Souto Galván, C. Problemas jurídicos contemporáneos, IDP. 2012. Página 35.

El problema es el complicado camino que debe hacer la reforma para que se lleve a cabo; en el caso que tratamos se llevaría a cabo mediante un procedimiento simple, y cuyo procedimiento lo explica el artículo 167 de la Constitución:

“1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras. “

Dejando a un lado el procedimiento legislativo de la posible reforma Constitucional, cabe preguntarse si los ciudadanos estamos preparados para ello, para ser capaces de decidir sobre las cuestiones que afectan a nuestra sociedad. La pregunta no debe realizarse en términos de competencia e incompetencia, ya que si en un asunto uno se considera poco competente tiene ahora (más que nunca) los medios y las fuentes para informarse y ser capaz de fundamentar su posición respecto al asunto; la pregunta debe realizarse en términos de compromiso ciudadano, de participación democrática, porque si se exige una mayor capacidad de decisión es para que todos decidamos.

Además del modelo democrático, otros han propuesto cambiar el sistema electoral en aspectos muy concretos como aumentar el número de diputados a 400, eliminar el

número mínimo de diputados en dos, endurecer las condiciones a la representación de los partidos nacionalistas exigiéndoles un 5% de votos a nivel nacional, etc. En realidad, todas estas medidas van encaminadas a lograr una mayor proporcionalidad en el reparto de escaños; así, destacan propuestas en las que se modificaría la circunscripción de provincial por una estatal o autonómica, y las que defienden el uso de otra regla en el reparto de votos que no sea la Regla D'Hont.

Todo esto es la raíz de nuestro análisis, ya que si el reparto de escaños no es proporcional, el reparto de minutos en los medios públicos tampoco lo será, y por lo tanto, los ciudadanos estarán expuestos siempre a los mismos partidos a través de su televisión pública, es la retransmisión cada cuatro años de una de las más grandes carencias de nuestra democracia. Y es que si los medios hablan siempre de dos posturas políticas, dejando al margen al resto, puede ser considerado como manipulación, y si hay algo peor que la manipulación es precisamente la manipulación por ley.

## **6.2 Respecto al periodismo**

Era habitual en las últimas elecciones, las de 2011, escuchar en los informativos de TVE a la periodista Pepa Bueno decir antes del comienzo del bloque electoral del informativo que desde TVE no estaban de acuerdo con el reparto de minutos que se realizaba en dicho bloque, ya que entendían que tal reparto debía regirse bajo criterios periodísticos. Si preguntásemos a cualquier ciudadano si dejaría en manos de los periodistas y de los medios de comunicación la información referente a la campaña electoral con su consecuente jerarquización por tiempo o espacio, probablemente se echaría las manos a la cabeza. Y es que el descontento que existe con el tratamiento de la actualidad que hacen los medios de comunicación es bastante generalizado, la dimensión empresarial de los medios y la influencia del poder político sobre ellos genera desconfianza ciudadana.

### *6.2.1 La Escuela de Chicago*

La Escuela de Chicago estaba compuesta por pensadores relacionados con la sociología que tuvieron su mayor producción de estudios y trabajos en la década de 1920, y su planteamiento principal fue cuestionarse cómo podía mejorar la sociedad y la democracia de su tiempo. Ellos entendían la sociedad de su tiempo como una sociedad atomizada y más compleja en la que se habían perdido los núcleos de comunicación primarios y los vínculos de relación. Por lo tanto, la individualidad se había impuesto sobre la comunidad, y ellos sostenían que la pérdida de comunidad significaba una pérdida de democracia.

La solución que proponen son precisamente los medios de comunicación: radio, televisión, cine, etc. Serían los propios medios de comunicación los que permitirían a los individuos volver a integrarse en la comunidad, a crear de nuevo una cohesión social, es decir, volver a la democracia. ¿Y cómo iban a conseguirlo? Pues con la distribución de contenidos adecuados; es la distribución de conocimiento de forma plena y equitativa la que le iba a dar a los ciudadanos un nuevo control de su vida y de su contexto, comprendiendo lo distante, lo diverso y lo ajeno, siendo de nuevo comunidad, y por lo tanto democracia.

Las teorías de estos pensadores tienen un evidente componente utópico, y de hecho fueron criticados por exceso de optimismo; sin embargo, ello no implica que deba hacerse una reflexión y, por qué no, intentar materializar sus planteamientos. De hecho, hay más movimientos que surgen como respuestas a la pregunta de ¿qué pueden hacer los medios por la democracia? Como es el caso del periodismo cívico.

### *6.2.2 Periodismo Cívico*

Este movimiento supone la reflexión interna de los profesionales de la información tras preguntarse qué podrían hacer para que funcionara la democracia y, concretamente,

qué podrían hacer los medios de comunicación para conseguirlo. Para ello, este movimiento sugiere la creación de una agenda del público, no la impuesta por los medios, para crear una verdadera opinión pública, es decir, no ofrecer los diferentes encuadres sobre una misma información, sino el encuadre del ciudadano., convirtiendo a los medios en un organismo de debate para acercar de nuevo a periodistas y sociedad. Jay Rosen es uno de los periodistas promotores de este movimiento y considera que la finalidad del periodismo no es provocar la atención, sino hacer más productiva esa atención; además considera al periodismo como “una de las artes de la democracia”<sup>20</sup>. Siguiendo esta línea, O’Neill también alude a ese papel importante del periodismo dentro de la democracia:

“Los medios ya no son simples mensajeros, observadores desde la barrera, espejitos mágicos que dicen fielmente a la sociedad cómo es. (...) Estamos incrustados en el propio proceso democrático como actores principales, y no como actores secundarios, o mera audiencia”<sup>21</sup>

En definitiva, aluden a un cierto distanciamiento de los periodistas con los ciudadanos, situando a los primeros en unas esferas diferentes, más cercanas al poder y a los temas relacionados con él. Por ello proponen un nuevo acercamiento, entendiendo que son un papel fundamental en el sistema democrático, y que lo que debe sustentar a este sistema son los ciudadanos y su encuadre respecto a los diversos temas de la sociedad. Los periodistas deben entender su trabajo como un servicio público, por ello deben contar con

---

<sup>20</sup> Rosen, Jay. *What are Journalism for?* Yale University Press, 1999. Página 295

<sup>21</sup> Michael O’Neill <<A problem of Republic- A challenge for editors>>, conferencia a la American Society of Newspapers Editors, 5 de mayo de 1982, publicado en *The Adversarial Press*, St. Petersburg: Modern Media Intitute, 1983.

el propio público, la democracia y los ciudadanos deben ser los elementos que los guíen en su búsqueda de las noticias.

### 6.3 Respeto a los ciudadanos

La primera obligación en este apartado es intentar dar una definición de ciudadano, o cómo entendemos desde este análisis al concepto de ciudadano. La figura del ciudadano y los valores o concepciones que lo integran cambian en función de la forma política existente, es decir, no es lo mismo un ciudadano en una dictadura que un ciudadano en una democracia, y no lo es porque precisamente la definición de ciudadano está suscrita a la relación que éste tenga con el Estado, más bien, a su capacidad de participación política, como explica Aristóteles:

“Entonces el ciudadano varía necesariamente de una constitución a otra, y el ciudadano, tal como le hemos definido, es principalmente el ciudadano de la democracia. Esto no quiere decir, que no pueda ser ciudadano en cualquier otro régimen, pero no lo será necesariamente. En algunas constituciones no se da cabida al pueblo (...) nuestra definición de ciudadano debe por lo tanto modificarse en este sentido. Fuera de la democracia, no existe el derecho común ilimitado de ser miembro de la asamblea pública y juez”<sup>22</sup>

Para Aristóteles el ciudadano debe ser juez y magistrado, pero no en el sentido de tener una carrera judicial, sino en el sentido de participación política, de juzgar decisiones, de ser juez de su propio gobierno, de su propio Estado:

---

<sup>22</sup> Aristóteles, *Política*. Libro tercero, capítulo primero  
<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03083.htm>

“Luego evidentemente es ciudadano el individuo que puede tener en la asamblea pública y en el tribunal voz deliberante, cualquiera que sea por otra parte el Estado de que es miembro; y por Estado entiendo positivamente una masa de hombres de este género, que posee todo lo preciso para satisfacer las necesidades de la existencia”<sup>23</sup>

La importancia de recurrir a Aristóteles reside en el hecho de que la Democracia ateniense fue la primera, o la madre de todas, y sin embargo, desde el principio se insiste en la participación ciudadana. De igual modo, debemos mencionar que en esta Democracia no todas las personas eran consideradas ciudadanas ni tenían la misma garantías de derechos y libertades.

Otro de los autores que se refieren al concepto de ciudadano en forma de participación es Rousseau en *El contrato social*:

“Encontramos con que se reduce a los términos siguientes: cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y nosotros recibimos además a cada miembro como parte indivisible del todo. Este acto produce inmediatamente, en vez de la persona particular de cada contratante, un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. Esta persona pública que así se forma, por la unión de todos los demás, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad”<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Aristóteles, *Política*. Libro tercero, capítulo primero

<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03083.htm>

<sup>24</sup> Rousseau, *El contrato social*

Para este autor de la Ilustración los ciudadanos son los asociados a ese contrato social, y lo son porque participan en la autoridad soberana que es el Estado. Además de ello, Rousseau se refiere también a los ciudadanos como súbditos, en tanto que deben de obedecer la legislación estatal.

Por tanto, un ciudadano no es un mero habitante de una ciudad o de un Estado, sino que es una figura que cuenta con una serie de derechos y libertades (recogidas en el Título I de la Constitución) entre los que se encuentra el de participar en la vida pública y política de su país. Por tanto, una característica que debe definir al ciudadano es la participación, tanto la posibilidad y la libertad de participación, como la voluntad y el compromiso de ejercer tal derecho. Teniendo esto en cuenta cabe preguntarse ¿qué pueden hacer los ciudadanos por mejorar la democracia?

Partiendo de la responsabilidad del periodista en la construcción de información no sólo en lo que a contenido se refiere, sino a los principios que rigen su profesión y, por tanto, su contenido, el ciudadano debe estimar si la información es oportuna o no para actuar en consecuencia y poder opinar de forma fundamentada sobre dicha materia o contenido.

Bill Kovach y Tom Rosentiel lo explican así:

“Los ciudadanos tienen su cuota de responsabilidad. Deben dejar a un lado sus prejuicios y juzgar el trabajo del periodista sobre la base de si contribuye o no a su propia capacidad para tomar parte como agentes bien informados en la configuración de la sociedad. Ahora bien, el modo en que los periodistas diseñan su trabajo para



atraer al ciudadano debe proporcionar no únicamente el necesario contenidos de la noticia, sino una explicación de los principios que inspiran su tarea”<sup>25</sup>

Pero no sólo juzgar, sino participar. Vimos con el ejemplo de Polonia cómo los ciudadanos crearon su propio periodismo, participaron en su propia democracia al margen de la Ley Marcial. Hemos sido testigos estos último años de movimientos ciudadanos realmente potentes, como el 15-M o la primavera árabe, una desafección ciudadana manifestada tanto en regímenes democráticos como en otros que no lo eran. El compromiso ciudadano es indudable, pero han de cambiar la reglas del juego, como vimos en el primer apartado de este capítulo en referencia a la democracia; los ciudadanos pierden el interés por su sociedad, su contexto, etc. si ven que desde el poder no cambia nada y que ellos tampoco son capaces de participar más directamente en él, y si además los medios de comunicación se convierten en unos simples altavoces que sólo ponen el micrófono señalando al poder. Pero como ciudadanos debemos entender que no hemos venido a quedarnos quietos:

“La democracia es un medio, no un fin. Es cierto que el ciudadano no poder más que un árbitro de último recurso del Gobierno, normalmente capaz de dibujar tan sólo las líneas generales del debate (...) pero la vida democrática no se limita a un gobierno eficaz, es mucho más que eso. Su propósito real es la libertad del hombre. Los problemas de la democracia no se solucionan renunciado a ella, sino tratando de mejorar la acción de la prensa y la educación del ciudadano”<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Kovach, Bill, y Ronsensiel, Tom. *Los elementos del Periodismo*. Madrid, Aguilar 2012. Página 264

<sup>26</sup> Kovach, Bill, y Ronsensiel, Tom. *Los elementos del Periodismo*. Madrid, Aguilar 2012. Página 27

### *6.3.1 Mecanismos de Democracia directa*

Existen mecanismos que permiten la participación directa del ciudadano; estos mecanismos no sólo tratan de dar voz a los ciudadanos, sino que se constituyen como una forma de legitimación de las posibles reformas, leyes, etc. que puedan realizarse en un Estado democrático.

#### El referéndum

El primero de estos mecanismos es el referéndum, un procedimiento jurídico por el cual se somete a voto popular leyes o acciones administrativas, y viene regulado por el artículo 92 de la Constitución:

- “1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.
2. El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.
3. Una ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.”

Como vimos en apartados anteriores los artículos 167 y 168 de la Constitución, que se refieren a la reforma constitucional, requieren al final de su proceso la celebración de un referéndum. En España, sin tener en cuenta los autonómicos ni los celebrados durante el franquismo, se han celebrado cuatro referéndum: el del proyecto de ley para la Reforma Política el 15 de diciembre de 1976, el del Proyecto de Constitución el 6 de diciembre de 1978, el de la permanencia de España en la OTAN el 12 de marzo de 1986, y el la Constitución Europea el 20 de febrero de 2005.

Una de las principales polémicas que surgen con el referéndum es la potestad para convocarlo, que pertenece, como vemos, en exclusiva al Jefe de Estado tras un procedimiento previo. Esto supone que la motivación o la iniciativa debe salir del propio poder, y sino sale, no existe participación ciudadana, un aspecto que, por ejemplo, es clave en el conflicto de la independencia de Cataluña.

### La iniciativa popular

La iniciativa popular es la presentación de una proposición por parte de una parte del electorado; generalmente suelen ser propuestas de leyes, lo que supondría una iniciativa legislativa popular. Alfredo Ramírez Nárdiz propone otros casos de la iniciativa popular:

- “1.- iniciativa de reforma constitucional: petición de una parte del electorado de que se produzca una reforma de la Constitución.
- 2.- iniciativa de convocatoria constituyente: petición de una parte del electorado de apertura de un proceso constituyente con el objetivo de redactar una nueva Constitución.
- 3.- iniciativa para la convocatoria de una consulta popular: petición de una parte del electorado de que se convoque una consulta popular.”<sup>27</sup>

En España este mecanismo ha tenido escaso éxito, ya sea por el medio millón de firmas que necesita para presentarse, por la naturaleza de su contenido que suele corresponder en exclusiva a ley orgánica, o por el margen de tiempo (9 meses) que existe para conseguir el número de firmas. Así, en nuestro país sólo se ha aprobado una ley

---

<sup>27</sup> Ramírez Nárdiz, A. Democracia participativa. La experiencia española contemporánea. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2009. Página 159

mediante este procedimiento en aproximadamente los últimos treinta años<sup>28</sup>.

Por tanto, sí que existen mecanismos, y muchos otros que no hemos mencionado como la revocación de mandato, etc., que permiten la participación ciudadana. Bien es cierto que podemos considerarlos como bastante mejorables, pues mejorémoslo porque eso también es participación ciudadana.

En una escena de *Network*, una película dirigida por Sidney Lumet en 1976, el presentador de un programa informativo en *prime time*<sup>29</sup>, Howard Beale, enfadado por su despido de la cadena televisiva y por las formas empleadas por la dirección, decide transmitir su enfado a la audiencia e invita a sus telespectadores a levantarse de sus sillones y a reivindicarse<sup>30</sup> ante un mundo que cada vez cuenta menos con ellos, con los ciudadanos, un mundo en el que cada vez les cuesta más vivir, un mundo donde los gobernantes no tienen en cuenta al pueblo, un mundo donde cada día asesinan a gente y el resto de personas lo toma como algo normal.

Podemos asomarnos a la ventana y gritar, como proponía el personaje de Howard Beale, o podemos sacar nuestras cámaras, nuestras libretas y nuestros bolígrafos y hacer nuestro propio periodismo como hizo en su día el pueblo polaco, pero hagamos lo que hagamos, debatamos, hablemos, votemos y decidamos entre todos, porque así la democracia seguirá siendo un medio y no un fin, porque si algún día se convierte en un fin es porque algo habremos hecho mal, todos. Este trabajo no pretende establecer la solución ideal al tema que trata, sino la motivación de creer que podemos mejorar aquello que consideramos mejorable.

---

<sup>28</sup> <http://www.abc.es/20120606/espana/abci-iniciativa-legislativa-popular-201206052148.html>

<sup>29</sup> Franja televisiva de máxima audiencia

<sup>30</sup> <http://www.youtube.com/watch?v=cJCG7CQbIx8>

## 7. Bibliografía

- Albertí, E. Y González Belfiuss, M. (2011): *Leyes políticas del Estado*. Pamplona: Thomson Reuters
- Álvarez Conde, E. Garrido Mayol, V. Tur Ausina, R. (2011): *Derecho Constitucional*. Madrid: Tecnos.
- Álvarez Conde, E. Y López de los mozos Díaz- Madroñero, A. (2011): *Estudios sobre la Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general: La Reforma continua y discontinua*. Madrid: Instituto de Derecho Público.
- Álvarez Conde, E. Y Souto Galván, C. (2011): *La constitucionalización de la estabilidad presupuestaria*. Madrid: Instituto de Derecho Público.
- Asensi Sabater, J; Elizalde, J. M; Medina, R. (1982): *Iniciación a la Constitución*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante.
- De Carreras, F. Y Valúes, J. M. (1977): *Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales*. Barceloma: Ed. Blume
- De Esteban, López Guerra, Espín, Nicolás, García Fernández, Satrústegui, y Varela. (1997): *El proceso electoral*. Barceloma: Ed. Labor.
- Douglas W., Rae. (1977): *Leyes electorales y sistema de partidos políticos*. Madrid: Ed. CITEP
- Fernández Giménez, M. (1997): *Estudios de Derecho electoral contemporáneo*. Universidad de Sevilla

- Kovach, B. Y Rosentiel, T. (2012): *Los elementos del periodismo*. Madrid: Aguilar.
- Lippman, W. (1995): *Liberty and the news*. New Brunswick: Transaction Books.
- López-Escobar, E. (2001) "*Comunicación, información y democracia*", en G. Galdón, coord., *Introducción a la comunicación y a la información*. Madrid: Ariel.
- Mackenzie, W. J. M. (1962) : *Elecciones libres*. Madrid: Tecnos
- O'Neill, Michael. <<A problem of Republic- A challenge for editors>>, conferencia a la American Society of Newspapers Editors, 5 de mayo de 1982, publicado en *The Adversarial Press*, St. Petersburg: Modern Media Intitute, 1983.
- Patterson, T. E. (1994): *Out of order*. Nueva York: Vintage Book.
- Posada, A. *El sufragio*. Barcelona: Manuales Soler
- Ramírez Nardiz, A. (2009) *Democracia participativa. La experiencia española contemporánea*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante.
- Rodríguez Jiménez, J.L. (2008): *Historia de España contemporánea y de nuestro tiempo*. Madrid: Universitas.
- Ronsen, Jay. (1999): *What are journalists for?*. Yale University Press

## Enlaces online

Portal Electoral

<http://www.portalelectoral.es/content/view/258/106/>

<http://www.portalelectoral.es/content/view/24/40/1/3/>

Gráficos elecciones

<http://www.historiaelectoral.com/e1982.html>

<http://www.historiaelectoral.com/e1986.html>

<http://www.historiaelectoral.com/e1993.html>

<http://www.historiaelectoral.com/e1996.html>

<http://www.historiaelectoral.com/e2000.html>

<http://www.historiaelectoral.com/e2004.html>

Reseña *Out of order*, por la Universidad de Navarra

[http://www.unav.es/fcom/comunicacionysociedad/es/resena.php?art\\_id=272](http://www.unav.es/fcom/comunicacionysociedad/es/resena.php?art_id=272)

Aristóteles, Política

<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03083.htm>

<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03083.htm>

Rousseau, *El contrato social*

<https://docs.google.com/file/d/0B7SoIkXUABMvRXkzZDU0WGRrajg/edit?pli=1>

Informativo elecciones 15 de junio de 1997

<http://www.rtve.es/filmoteca/no-do/not-1795/1467325/>

Comparativa sistema D'Hont con un sistema directo (El Objetivo de Ana Pastor)

[http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/prueba-verificacion/pablo-onate-actual-sistema-electoral-beneficia-sistematicamente-psoe\\_2013060900058.html](http://www.lasexta.com/programas/el-objetivo/prueba-verificacion/pablo-onate-actual-sistema-electoral-beneficia-sistematicamente-psoe_2013060900058.html)

Escena del discurso de Howard Beale en Network

<http://www.youtube.com/watch?v=ueNvZYIcNm4>

El TC avala la información electoral estructurada según número de votos.

(24 de junio de 2012. La Información)

[http://noticias.lainformacion.com/arte-cultura-y-espectaculos/medios-informativos/t-supremo-avala-duracion-y-orden-de-bloques-electorales-en-funcion-de-votos\\_bScvgsy7CBq1e57NApN6N3/](http://noticias.lainformacion.com/arte-cultura-y-espectaculos/medios-informativos/t-supremo-avala-duracion-y-orden-de-bloques-electorales-en-funcion-de-votos_bScvgsy7CBq1e57NApN6N3/)

Rosa Díez rompe con el PSOE en Asturias y deja en minoría al Gobierno regional. (1 de Noviembre de 2013. El País)

[http://politica.elpais.com/politica/2013/11/01/actualidad/1383313675\\_822196.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/11/01/actualidad/1383313675_822196.html)

El PSOE gobernará en Asturias tras un acuerdo con UPyD(16 de mayo de 2012. El País)

[http://politica.elpais.com/politica/2012/05/16/actualidad/1337167153\\_702209.html](http://politica.elpais.com/politica/2012/05/16/actualidad/1337167153_702209.html)

Calviño afirma que los telediarios de TV-3 dedican un 82% de su tiempo a Pujol. (24 de octubre de 1984. El País)

[http://elpais.com/diario/1984/10/24/radiotv/467420404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1984/10/24/radiotv/467420404_850215.html)

La oposición reclama que se celebren cinco debates en TVE durante la campaña

[http://elpais.com/diario/1989/09/28/espana/622940417\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1989/09/28/espana/622940417_850215.html)



Un año de la ley marcial en Polonia. (3 de enero de 1983. El País)

[http://elpais.com/diario/1983/01/03/internacional/410396403\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1983/01/03/internacional/410396403_850215.html)

España sólo ha aprobado una ley mediante iniciativa legislativa popular en los últimos 30 años. (6 de Junio de 2012. Periódico ABC)

<http://www.abc.es/20120606/espana/abci-iniciativa-legislativa-popular-201206052148.html>